

Viernes, 29 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente n.º 2/2020 Modificaciones de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 23 de diciembre de 2020, sobre modificación de Créditos nº 2/2020 en la modalidad de Suplemento de Créditos y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CREDITO EXTRAORDINARIO
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00 €	
6	INVERSIONES REALES	900,00 €	1325,00 €
	TOTALES.....	1400,00 €	1325,00 €

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante anulaciones y bajas de créditos del Presupuesto de gasto de los siguientes capítulos:



Viernes, 29 de enero de 2021

CAPITULO	DENOMINACION	BAJA DE CREDITOS
1	GASTO DE PERSONAL	397,80 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	704,16 €
6	INVERSIONES REALES	1623,04 €
	TOTAL.....	2725,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 26 de enero de 2021

Dolores Peña Carril

ALCALDESA-PRESIDENTA

